

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00144 00

Se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta al oficio No. 175, 176 y 178 provenientes de Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Caja Social, para los fines pertinentes (Cfr. Archivo 04, 05 y 06, Cuaderno de medidas).

De otro lado, en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, se pone de presente que los oficios ya fueron remitidos a las respectivas dependencias comunicando las medidas decretadas (Cfr. Archivo 3 cuaderno de medidas cautelares). Se ordena por secretaria remitir el enlace de acceso al expediente digital a la abogada Yesenia Yepes Moreno, a través del correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes encaminadas a consumir medidas cautelares previas, se requiere a la parte ejecutante, para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva gestionar la notificación a la parte demandada. Se advierte que de no cumplir con lo anterior en el término concedido se dará aplicación a lo consagrado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7de3c4e087f9cd907424685068af60f10e1efdaa9dc59d1fcbc94086fc812d3d**

Documento generado en 01/07/2021 10:21:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>